



# CGT Andalucía, Ceuta y Melilla

Confederación General del Trabajo de Andalucía

Comité Confederal – Secretariado Permanente

C/ Alcalde Isacio Contreras 2 B, Local 8. 41003 - Sevilla

Telfs: 954564224 - 664840808 - Fax: 954564992 - [www.cgtandalucia.org](http://www.cgtandalucia.org)  
[andalucia@cgtandalucia.org](mailto:andalucia@cgtandalucia.org) [general@cgtandalucia.org](mailto:general@cgtandalucia.org) 645483762



@cgt\_andalucia



@CGT\_A



<http://www.facebook.com/CGTAndalucia>



<https://www.youtube.com//CGTAndalucia>



<https://t.me/CGTANDALUCIA>

202099909115870	07/12/2020
645483762	HORA 17:03:44

A/A CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

*A/A DIRECCIÓN DE RRHH DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)*

**Miguel Montenegro Muriel**, mayor de edad, con DNI número como Secretario General de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (CGT-A), en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la C/ Alcalde Isacio Contreras, nº 2, local 8, 41003 Sevilla, ante ese Organismo y demás entidades,

## DICE

Que por medio del presente escrito y de conformidad con el Real Decreto – Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de Trabajo, vengo a formular **PREAVISO DE HUELGA EN RTVA, CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN.**

La Convocatoria de Huelga afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) que forman parte de la plantilla en todos los centros de trabajo distribuidos por la Comunidad Autónoma andaluza, sin distinción alguna de situación laboral, sexo, edad o condición social, tal y como han acordado los órganos legitimados representados por el firmante de este escrito, quedando la misma convocada en base a los siguientes,

## HECHOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución Española en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto Ley 17/77 de



# CGT Andalucía, Ceuta y Melilla

Confederación General del Trabajo de Andalucía

Comité Confederal – Secretariado Permanente

C/ Alcalde Isacio Contreras 2 B, Local 8. 41003 - Sevilla

Telfs: 954564224 - 664840808 - Fax: 954564992 - [www.cgtandalucia.org](http://www.cgtandalucia.org)  
[andalucia@cgtandalucia.org](mailto:andalucia@cgtandalucia.org) [general@cgtandalucia.org](mailto:general@cgtandalucia.org) 645483762

202099909115870 07/12/2020

Proyecto Electrónico  
645483762

HORA  
17:03:44



@cgt\_andalucia



@CGT\_A



<http://www.facebook.com/CGTAndalucia>



<https://www.youtube.com//CGTAndalucia>



<https://t.me/CGTANDALUCIA>

4 de marzo, viene a comunicar el Acuerdo adoptado por el Secretariado Permanente de la Confederación General del Trabajo de Andalucía, reunido el día 2 de diciembre de 2020, de convocar **HUELGA en CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN en Andalucía**, para todos/as los trabajadores y trabajadoras del mencionado ámbito territorial de esa Agencia Pública Empresarial (RTVA), en los siguientes días y horarios:

**Día 22 de diciembre de 0h a 24h**

**Día 23 de diciembre de 0 a 24h**

Hay que hacer constar que para aquellos centros de trabajo en los que el mismo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00 horas de cada día para los que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando, igualmente, al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente.

A su vez, durante la jornada del día previo a la convocatoria de huelga, cesarán en su trabajo los trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante los días 22 y 23 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Que la convocatoria se efectúa con las exigencias de preaviso establecidas en el RD Ley 17/77 de 4 de marzo.

**TERCERO.-** Que no se hace necesario detallar las gestiones realizadas para resolver el conflicto que da lugar a esta convocatoria de huelga dado el amplio objeto de la misma y habida cuenta de la conflictividad en el sector que es pública y notoria al haber resultado infructuosas.

La defensa y vertebración de los derechos e intereses económicos y sociales de las trabajadoras y trabajadores, compete conforme a lo establecido en la Constitución, a los Sindicatos, constituyendo el Derecho de Huelga el cauce de



# CGT Andalucía, Ceuta y Melilla

Confederación General del Trabajo de Andalucía

Comité Confederal – Secretariado Permanente

C/ Alcalde Isacio Contreras 2 B, Local 8, 41003 - Sevilla

Telfs: 954564224 - 664840808 - Fax: 954564992 - [www.cgtandalucia.org](http://www.cgtandalucia.org)  
[andalucia@cgtandalucia.org](mailto:andalucia@cgtandalucia.org) [general@cgtandalucia.org](mailto:general@cgtandalucia.org)

202099909115870

07/12/2020

645483762

HORA  
17:03:44



@cgt\_andalucia



@CGT\_A



<http://www.facebook.com/CGTAndalucia>



<https://www.youtube.com//CGTAndalucia>



<https://t.me/CGTANDALUCIA>

participación idóneo para manifestar la oposición más contundente contra las actuaciones de la Dirección de la **AGENCIA PÚBLICA RTVA**.

**CUARTO.-** Que el fin de esta convocatoria de huelga está constituido por el llamamiento a la participación reivindicativa de todos los trabajadores y trabajadoras de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), sin distinción alguna de situación laboral, sexo, edad o condición social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante las actuaciones empresariales por las que las trabajadoras y trabajadores se ven obligados a defender sus intereses mediante esta declaración de huelga legal y una movilización general en nuestra Comunidad autónoma.

Concretándose los motivos de la huelga en los siguientes:

- 1.- Contra el recorte presupuestario pactado por PP, C's y VOX en el Parlamento andaluz que retira 14 millones de euros de la financiación de la Radio Pública de Andalucía, elimina un canal de TV, amortiza las plazas de las jubilaciones y liquida la Fundación Audiovisual de Andalucía.
- 2.- Por la inversión en la renovación tecnológica, indispensable para seguir ofreciendo el Servicio Público establecido en nuestro Estatuto de Autonomía
- 3.- Por la cobertura de la tasa de reposición, la contratación para cubrir situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, permisos, excedencias, jubilaciones parciales y/o totales.
- 4.- Por la negociación de una actualización de la RPT, acorde con la realidad actual de la empresa.
- 5.- Por la estabilidad en el empleo de las 240 personas trabajadoras, contratadas por obra, interinos e indefinidos no fijos.
- 6.- La puesta en funcionamiento de la Mesa de pluses que estudie y revise la asignación de dichos complementos.
- 7.- Fomentar y defender la Producción Propia realizada con medios propios, no externalizados.



# CGT Andalucía, Ceuta y Melilla

Confederación General del Trabajo de Andalucía

Comité Confederal – Secretariado Permanente

C/ Alcalde Isacio Contreras 2 B, Local 8. 41003 - Sevilla

Telfs: 954564224 - 664840808 - Fax: 954564992 - [www.cgtandalucia.org](http://www.cgtandalucia.org)

[andalucia@cgtandalucia.org](mailto:andalucia@cgtandalucia.org) [general@cgtandalucia.org](mailto:general@cgtandalucia.org) 645483762



@cgt\_andalucia



@CGT\_A



<http://www.facebook.com/CGTAndalucia>



<https://www.youtube.com/CGTAndalucia>



<https://t.me/CGTANDALUCIA>

202099909115870

07/12/20

Registro Electrónico

HO

17:00

La convocatoria de HUELGA LEGAL se realiza para defender la viabilidad del Servicio Público encomendado por el Estatuto de Autonomía para Andalucía que debería recogerse en la Carta de Servicio Público 2021-2016 y los contratos-programa vinculados a este.

**QUINTO.-** Que por ello se convoca esta Huelga para los días y horarios fijados en el punto PRIMERO en defensa de los intereses laborales, sociales y económicos de todos los trabajadores y trabajadoras de Canal Sur Radio y Televisión (RTVA) y ámbitos definidos en la presente convocatoria.

**SEXTO.-** Que de acuerdo con el contenido de las sentencias del Tribunal Constitucional sobre servicios esenciales o mínimos, los convocantes de la Huelga proponen como servicios mínimos aquellos que permitiendo al máximo número de plantilla ejercer el derecho fundamental a la Huelga, la interrupción del servicio pueda poner en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española conforme a la doctrina emanada de la OIT y al espíritu de la Constitución Española.

**SÉPTIMO.-** El domicilio de la parte convocante y del Comité de Huelga es a todos los efectos, sede de CGT Andalucía, C/ Alcalde Isacio Contreras nº 2 local 8 41003 Sevilla.

**OCTAVO.-** Designación del Comité de Huelga.

Que conforme a lo establecido en los artículos 3 y 5 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo, se han designado a las personas relacionadas a continuación. v con el domicilio referido en el encabezamiento de este escrito, como int  
Comité de Huelga con las competencias previstas en dicho artículo 5.

4 / 5

Así, designamos como integrantes del **Comité de Huelga** a:



# CGT Andalucía, Ceuta y Melilla

Confederación General del Trabajo de Andalucía

Comité Confederal – Secretariado Permanente

C/ Alcalde Isacio Contreras 2 B, Local 8. 41003 - Sevilla

Telfs: 954564224 - 664840808 - Fax: 954564992 - [www.cgstandalucia.org](http://www.cgstandalucia.org)

[andalucia@cgtandalucia.org](mailto:andalucia@cgtandalucia.org) [general@cgtandalucia.org](mailto:general@cgtandalucia.org)

202099909115870

Registro Electrónico

645483762



@cgt\_andalucia



@CGT\_A



<http://www.facebook.com/CGTAndalucia>



<https://www.youtube.com//CGTAndalucia>



<https://t.me/CGTANDALUCIA>

1. Emilio Maíllo Vázquez,
2. Aurora Gilabert Fernández,
3. Prado Melero Manzanilla,
4. José Manuel Ramírez Reguera,
5. Isabel García Gil,
6. Alfonso Balao Martín,
7. Fernando Sánchez Aguirre,
8. Laura Soler Montiel,
9. Elena Cubillas Vázquez,

**NOVENO.-** Que el Comité de huelga y este Sindicato harán la publicidad precisa de la huelga, a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la misma.

**DÉCIMO.-** Que la presente convocatoria se promueve en los plazos legalmente establecidos.

Por lo expuesto, a través del presente escrito se viene a cumplimentar la exigencia legal de preaviso con declaración de convocatoria LEGAL de Huelga en LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) para los días y horarios fijados en esta convocatoria, con todas sus consecuencias legales a los efectos de lo establecido en el RD 17/77 de 4 de Marzo..

En Sevilla, a 7 de DICIEMBRE de 2020.



Firmado por MIGUEL MONTENEGRO el día 07/12/2020 con un

Fdo. Miguel Montenegro Muriel